

# CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO PRIVADO

(ROMA, JULIO DE 1950).

El Consejo del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado, ha tomado la resolución de organizar en Roma, en el mes de julio de 1950, un Congreso internacional que tendrá por fin:

1).—Someter al estudio común de los juristas de todos los países un cierto número de instituciones de Derecho privado que han tenido una evolución importante y al presente ofrecen un marcado carácter de actualidad;

2).—Atraer la atención de las mismas personas sobre la obra de unificación del Derecho privado, especialmente en lo referente a los resultados ya obtenidos, en las perspectivas y en el método de esta obra.

En el curso del Congreso se tratarán y estudiarán las siguientes cuestiones:

1).—La misión del jurista en la elaboración de las leyes.

2).—El goce y el ejercicio de los derechos civiles con relación a la nacionalidad.

3).—La fuerza obligatoria de los contratos y sus modificaciones en los Derechos modernos.

4).—El influjo del Derecho canónico en la doctrina de los contratos.

5).—La noción del "trust" y sus aplicaciones en los diversos sistemas jurídicos.

6).—Los límites de la libertad contractual en la reglamentación de las relaciones jurídicas en materia de trabajo.

7).—Las perspectivas y los límites de la unificación del Derecho privado.

8).—La posibilidad de completar la Ley Uniforme sobre la Letra de Cambio y el Pagaré, unida a la Convención de Ginebra del 7 de enero de 1930; teniendo en cuenta las disposiciones del "Bill of Exchange Act" británico y de la "Negotiable Instruments Law" de los Estados Unidos de América.

9).—La posibilidad de establecer una reglamentación uniforme sobre la responsabilidad de los portadores vistos los diferente medios de transporte.

10).—El método de la unificación.—Coordinación de los trabajos de las diferentes organizaciones internacionales que estudian los problemas del Derecho privado.

Los relatores y los correlatores serán escogidos por el Consejo del Instituto.

Además el Comité de Organización del Congreso recomienda el envío duplicado de las relaciones, comunicaciones o notas sobre las diversas cuestiones inscritas en el programa. Estos documentos deberán redactarse en uno de los idiomas siguientes: alemán, español, francés inglés, italiano y latín. El uso de otro idioma será aceptado a condición que el texto sea acompañado de la traducción en francés o en inglés.

El texto que no deberá exceder 20 páginas (o 5000 palabras), deberá llegar al Secretario del Congreso antes de lo. de abril de 1950.

El programa oficial y detallado del Congreso, incluyendo igualmente la noticia de las facilidades que serán concedidas a los Congresistas para el viaje y la permanencia en Roma, así como el reglamento, serán ulteriormente comunicados.

La participación al Congreso está abierta a todos los juristas que se interesan en los problemas del Derecho privado y en los de la unificación del Derecho. En particular son invitadas las Universidades, Institutos y Academias de Derecho nacionales e internacionales, así como las organizaciones internacionales interesadas en la materia.

En espera que los Comités nacionales del Congreso se constituyan, las adhesiones y las inscripciones se recibirán por el Secretario del Congreso, en la sede del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado, 28 Vía Panisperna, Roma (Tel. 681-296; 681-189; dirección telegráfica: UNIDROIT, Roma).

El montante de la cotización será fijado ulteriormente.

Por el Congreso de Roma de 1950 el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado invita a los juristas de todos los países a una obra no solamente de viva actualidad científica, sino también de paz y de concordia internacionales.